

	Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Dependencia Responsable
	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Recomendación 48/2013, del 29 de octubre de 2013.	<p>La recomendación fue dirigida al C. Secretario de Educación Pública, sobre el caso de la violación a los derechos a la integridad personal, libertad sexual, educación, sano desarrollo, trato digno y seguridad jurídica en agravio de los niños V1 y V2 con motivo de los hechos ocurridos en la escuela primaria 1, en la Delegación Azcapotzalco, en el Distrito Federal, en la que se solicitó:</p> <p>"PRIMERA. Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proceda a la inmediata reparación del daño ocasionado a V1 y V2, que incluya la atención médica y psicológica conforme a derecho proceda; así como la atención psicológica a las familias de V1 y V2, para que puedan seguir apoyando a los niños en su recuperación emocional, debiéndose informar a esta institución sobre el resultado de las mismas.</p> <p>SEGUNDA. Se giren</p>	Aceptada, mediante oficio número DPJA.DPC/CNDH/1607/2013	<p>Por oficio número DPJA.DPC/1605/2013, se Instruyó a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, para que en ámbito de su competencia diera cumplimiento de la Recomendación.</p> <p>Por oficio número DPJA.DPC/1606/2013, se dio vista al Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, mismo que aperturó el expediente 2013/AFSEDF/DE783.</p> <p>Mediante diversos oficios se ha informado de manera oportuna a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las acciones implementadas por las diversas Unidades Administrativas de esta Dependencia, a efecto de dar cabal cumplimiento a la presente Recomendación.</p>	<p>AFSEDF</p> <p>OIC-AFSEDF</p> <p>UAJ</p>

	Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Dependencia Responsable
			<p>instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se impartan cursos de capacitación obligatoria a todo el personal, tanto docente como administrativo, que labora en los planteles de educación inicial y básica sobre prevención e identificación del abuso sexual infantil, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p> <p>TERCERA. Se giren instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se impartan cursos de capacitación a todo el personal que labora en los planteles de educación, de manera obligatoria, sobre prevención e identificación del abuso sexual infantil, el procedimiento que deben de seguir para levantar las actas, quejas o denuncias correspondientes por violencia, maltrato, acoso y abuso sexual, de acuerdo a los Lineamientos para la Atención de Quejas o Denuncias por Violencia, Maltrato, Acoso Escolar y/o</p>			

	Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Dependencia Responsable
			<p>Abuso Sexual Infantil, y sobre los derechos de los niños y la obligación que tiene al estar encargados de su custodia, de protegerlos contra toda forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata y explotación, en los Planteles de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos en el Distrito Federal y se envíen constancias a este organismo nacional de las pruebas de su cumplimiento.</p> <p>CUARTA. Se instruya a quien corresponda con la finalidad de que se impartan cursos de capacitación obligatorios a todo el personal que labora en los planteles de educación inicial y básica sobre los derechos de los niños y la obligación que tienen al estar encargados de su custodia, de protegerlos contra toda forma de maltrato, perjuicio daño, agresión, abuso, trata y explotación, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p> <p>QUINTA. Se giren instrucciones a quien corresponda con la</p>			

	Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Dependencia Responsable
			<p>finalidad de que la Unidad de Atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil realice investigaciones ágiles y exhaustivas, velando siempre por el interés superior del menor, y se tome en cuenta, en todo momento, a las víctimas, y se envíen constancias a este organismo nacional de las pruebas de su cumplimiento. SEXTA. Se giren instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que revisen las instalaciones de la escuela primaria 1, para prevenir e identificar las zonas de riesgo que los expongan a sufrir cualquier tipo de violencia y/o abuso sexual infantil y se realicen las medidas conducentes para salvaguardar los derechos humanos de los alumnos, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento. SÉPTIMA. Se colabore ampliamente con este organismo nacional en la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos que este</p>			

	Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Dependencia Responsable
	Comisión Nacional de los Derechos	Recomendación 51/2013, del 31 de octubre de 2013.	<p>organismo nacional formule ante la Procuraduría General de la República para que en el ámbito de su competencia se inicie la averiguación previa que en derecho corresponda, por tratarse de servidores públicos federales cuya conducta motivó este pronunciamiento, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p>OCTAVA. Se colabore ampliamente con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el trámite de la queja que promueva ante el Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, en virtud de las consideraciones vertidas en esta recomendación, remitiendo para tal efecto las pruebas que le sean requeridas."</p> <p>La recomendación fue dirigida al C. Secretario de Educación Pública, sobre el caso de la</p>	Aceptada, mediante oficio número DPJA.DPC/CNDH/1631/2013	Por oficio número DPJA.DPC/1632/2013, se Instruyó a la Administración Federal de	AFSEDF

	Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Dependencia Responsable
	Humanos.		<p>violación a los derechos a la integridad personal, libertad sexual, educación, sano desarrollo, trato digno y seguridad jurídica en agravio de las niñas V1, V2 y V3, con motivo de los hechos ocurridos en la escuela primaria 1, en la Delegación Venustiano Carranza, en el Distrito Federal, en la que se solicitó:</p> <p>"PRIMERA. Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proceda a la inmediata reparación del daño ocasionado a V1, V2 y V3, así como a los alumnos de que a esa fecha cursaron el cuarto grado en la escuela primaria 1, que incluya la atención médica y psicológica conforme a derecho proceda; la cual deberá permanecer disponible, aún si las señaladas víctimas en principio la rechazan; así como la atención médica y psicológica a las familias, para que puedan seguir apoyando a las niñas en su recuperación emocional, debiéndose</p>		<p>Servicios Educativos en el Distrito Federal, para que en ámbito de su competencia diera cumplimiento de la Recomendación.</p> <p>Por oficio número DPJA.DPC/1633/2013, se dio vista al Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, mismo que aperturó el expediente R-211/2013 y 2013/AFSEDF/DE857.</p> <p>Mediante diversos oficios se ha informado de manera oportuna a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las acciones implementadas por las diversas Unidades Administrativas de esta Dependencia, a efecto de dar cabal cumplimiento a la presente Recomendación.</p>	<p>OIC-AFSEDF</p> <p>UAJ</p>

	Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Dependencia Responsable
			<p>informar a esta institución sobre el resultado de las mismas.</p> <p>SEGUNDA. Se giren instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se impartan cursos de capacitación obligatoria a todo el personal, tanto docente como administrativo, que labora en los planteles de educación inicial y básica sobre prevención e identificación del abuso sexual infantil, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p> <p>TERCERA. Se giren instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se impartan cursos de capacitación a todo el personal que labora en los planteles de educación, de manera obligatoria, sobre el procedimiento que deben de seguir para levantar las actas, quejas o denuncias de acuerdo a los Lineamientos para la Atención de Quejas o Denuncias por Violencia, Maltrato, Acoso Escolar y/o</p>			

	Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Dependencia Responsable
			<p>Abuso Sexual Infantil, en los Planteles de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos en el Distrito Federal y se envíen constancias a este organismo nacional de las pruebas de su cumplimiento.</p> <p>CUARTA. Se colabore ampliamente con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el trámite de la denuncia de hechos que se inicie con motivo de los hechos ante la Procuraduría General de la República, en virtud de las consideraciones vertidas en esta recomendación, remitiendo para tal efecto las pruebas que le sean requeridas.</p> <p>QUINTA. Se colabore ampliamente con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el trámite de la queja que promueva ante el Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, en virtud de las consideraciones vertidas en esta recomendación, remitiendo para tal efecto las</p>			



	Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Dependencia Responsable
	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Recomendación 55/2013, del 31 de octubre de 2013.	<p>pruebas que le sean requeridas.  SEXTA. Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que el personal de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal colabore en las funciones de investigación a derechos humanos que realiza este organismo nacional, en el sentido de que se otorguen todas las facilidades, sin condicionamientos ni formalidades especiales, que requiera el personal de este organismo nacional, durante todas las diligencias que lleven a cabo en el ejercicio de sus facultades, remitiendo de las constancias que acrediten su cumplimiento.”</p> <p>La recomendación fue dirigida al C. Secretario de Educación Pública, sobre el caso de la violación a los derechos a la integridad personal, libertad sexual, educación, sano desarrollo, trato digno y seguridad jurídica en agravio</p>	Aceptada, mediante oficio número DPJA.DPC/CNDH/1634/2013	Por oficio número DPJA.DPC/1635/2013, se Instruyó a la Subsecretaría de Educación Media Superior, para que en ámbito de su competencia diera cumplimiento de la Recomendación.	SEMS

	Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Dependencia Responsable
			<p>de V1, alumno del centro de bachillerato 1 en el estado de Tamaulipas, en la que se solicitó:</p> <p>"PRIMERA. Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proceda a la inmediata reparación del daño ocasionado a V1 que incluya la atención médica y psicológica para él y su familia, debiéndose informar a esta institución sobre el resultado de las mismas.</p> <p>SEGUNDA. Se giren instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se impartan cursos de capacitación obligatoria a todo el personal, tanto docente como administrativo, que labora en los planteles de educación media superior sobre prevención e identificación del abuso sexual en centros de educación superior y en las actividades organizadas por los mismos, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p>		<p>Por oficio número DPJA.DPC/1637/2013, se dio vista al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>Mediante diversos oficios se ha informado de manera oportuna a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las acciones implementadas por las diversas Unidades Administrativas de esta Dependencia, a efecto de dar cabal cumplimiento a la presente Recomendación.</p>	<p>OIC-SEP</p> <p>UAJ</p>

	Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Dependencia Responsable
			<p>TERCERA. Se giren instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se impartan cursos de capacitación a todo el personal que labora en los planteles de educación, de manera obligatoria, sobre el procedimiento que deben de seguir de acuerdo a los Lineamientos para la atención de quejas por maltrato o abuso a educandos de los planteles del Subsistema de Educación Media Superior, dependientes de unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas de la Secretaría de Educación Pública, y se envíen constancias a este organismo nacional de las pruebas de su cumplimiento.</p> <p>CUARTA. Se instruya a quien corresponda con la finalidad de que se impartan cursos de capacitación obligatorios a todo el personal que labora en los planteles de educación media superior sobre la obligación que tienen al estar encargados de su custodia, de protegerlos</p>			

	Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Dependencia Responsable
			<p>contra toda forma de maltrato, perjuicio daño, agresión, abuso, trata y explotación, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p> <p>QUINTA. Se instruya a quien corresponda con el objetivo de que se emitan los lineamientos necesarios para prevenir el abuso sexual en los centros de educación media y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p> <p>SEXTA. Se giren instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se cree una unidad de atención al abuso sexual en centros de educación media superior, de tal forma que con la misma se genere una política tendente a prevenir, investigar y sancionar los casos de este tipo que se susciten en centros escolares de este nivel y/o en los que se vean involucrados personal y alumnos de los mismos.</p> <p>SÉPTIMA. Se colabore ampliamente con este organismo nacional en la</p>			

	Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Dependencia Responsable
	Comisión Nacional de los	Recomendación 59/2013, del 27 de	<p>presentación y seguimiento de la denuncia de hechos que este organismo nacional formule ante la Procuraduría General de la República para que en el ámbito de su competencia se inicie la averiguación previa que en derecho corresponda, por tratarse de servidores públicos federales cuya conducta motivó este pronunciamiento, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p>OCTAVA. Se colabore ampliamente con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el trámite de la queja que promueva el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública, en virtud de las consideraciones vertidas en esta recomendación, remitiendo para tal efecto las pruebas que le sean requeridas.”</p> <p>La recomendación fue dirigida al C. Secretario de Educación</p>	Aceptada, mediante oficio número	Por oficio número DPJA.DPC/1809/2013, se Instruyó	AFSEDF

	Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Dependencia Responsable
	Derechos Humanos	noviembre de 2013.	<p>Pública, relacionado con el caso de la violación a los derechos a la integridad personal, libertad sexual, educación, sano desarrollo, trato digno y seguridad jurídica en agravio de las menores de edad V1 y V2 con motivo de los hechos ocurridos en la Escuela Secundaria 1, en la delegación Iztapalapa, en el Distrito Federal, en la que se solicitó:</p> <p>“PRIMERA. Se giren instrucciones a quien corresponda efecto de que se proceda a la reparación del daño ocasionado a V1 y V2, que incluya la atención médica y psicológica que conforme a derecho proceda, así como, la atención psicológica a las familias de V1 y V2, para que puedan seguir apoyando a las menores de edad en su recuperación emocional, debiéndose informar a esta institución sobre el resultado de las mismas.</p> <p>SEGUNDA. Se giren instrucciones a quien</p>	DPJA.DPC/CNDH/1808/2013	<p>a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, para que en ámbito de su competencia diera cumplimiento de la Recomendación.</p> <p>Por oficio número DPJA.DPC/1810/2013, se dio vista al Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.</p> <p>Mediante diversos oficios se ha informado de manera oportuna a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las acciones implementadas por las diversas Unidades Administrativas de esta Dependencia, a efecto de dar cabal cumplimiento a la presente Recomendación.</p>	<p>OIC-AFSEDF</p> <p>UAJ</p>

	Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Dependencia Responsable
			<p>corresponda con la finalidad de que se impartan cursos de capacitación obligatoria a todo el personal, tanto docente como administrativo, que labora en los planteles de educación básica sobre prevención e identificación del abuso sexual infantil, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p> <p>TERCERA. Se giren instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se impartan cursos de capacitación a todo el personal que labora en los planteles de educación media, de manera obligatoria, sobre prevención e identificación del abuso sexual infantil, el procedimiento que deben de seguir para levantar las actas, quejas o denuncias correspondientes por violencia, maltrato, acoso y abuso sexual, de acuerdo a los Lineamientos para la Atención de Quejas o Denuncias por Violencia, Maltrato, Acoso Escolar y/o Abuso Sexual Infantil, y sobre los derechos de los niños y la</p>			

	Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Dependencia Responsable
			<p>obligación que tiene al estar encargados de su custodia, de protegerlos contra toda forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata y explotación, en los planteles de educación inicial, básica, especial y para adultos en el Distrito Federal y se envíen constancias a este organismo nacional de las pruebas de su cumplimiento.</p> <p>CUARTA. Se instruya a quien corresponda con la finalidad de que se impartan cursos de capacitación obligatorios a todo el personal que labora en los planteles de educación básica sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la obligación que tienen al estar encargados de su custodia, de protegerlos contra toda forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata y explotación, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p> <p>QUINTA. Se giren instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se verifique</p>			



	Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Dependencia Responsable
			<p>que la Unidad de Atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil realice, sin excepción alguna, investigaciones inmediatas, ágiles y exhaustivas, velando siempre por el interés superior del menor y se envíen constancias a este organismo nacional de las pruebas de su cumplimiento.</p> <p>SEXTA. Se colabore ampliamente con este organismo nacional en la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos que este organismo nacional formule ante la Procuraduría General de la República para que en el ámbito de su competencia se inicie la averiguación previa que en derecho corresponda, por tratarse de servidores públicos federales cuya conducta motivó este pronunciamiento, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p>SÉPTIMA. Se colabore ampliamente con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el trámite de la</p>			

	Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Dependencia Responsable
	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Recomendación 66/2013, del 27 de noviembre de 2013	<p>queja que promueva ante el Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, en virtud de las consideraciones vertidas en esta recomendación, remitiendo para tal efecto las pruebas que le sean requeridas.”</p> <p>La recomendación fue dirigida al C. Secretario de Educación Pública, relacionado con el caso de la violación a los derechos a la integridad personal, libertad sexual, educación y sano desarrollo, en agravio de V1, alumna del Centro de Atención 1</p> <p>“PRIMERA. Se giren instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proceda a la reparación del daño ocasionado de V1 y a sus familiares, mediante la atención psicológica especializada, debiéndose informar a esta institución sobre el resultado de</p>	Aceptada, mediante oficio número DPJA.DPC/CNDH/1842/2013	<p>Por oficio número DPJA.DPC/1843/2013, se Instruyó a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, para que en ámbito de su competencia diera cumplimiento de la Recomendación.</p> <p>Por oficio número DPJA.DPC/1844/2013, se dio vista al Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.</p> <p>Mediante diversos oficios se ha informado de manera oportuna a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las acciones implementadas por las diversas</p>	<p>AFSEDF</p> <p>OIC-AFSEDF</p> <p>UAJ</p>

	Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Dependencia Responsable
			<p>las mismas.</p> <p>SEGUNDA. Se impartan cursos de capacitación obligatoria a todo el personal que labora en los planteles de los centros de atención múltiple, sobre prevención e identificación del abuso sexual, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p> <p>TERCERA. Se instruya a quien corresponda con la finalidad de que se impartan cursos de capacitación a todo el personal que labora en los planteles de los centros de atención múltiple, de manera obligatoria, sobre el procedimiento que deben de seguir de acuerdo a los Lineamientos para la Atención de Quejas o Denuncias por Violencia, Maltrato, Acoso Escolar y/o Abuso Sexual Infantil, y sobre los derechos de los niños y las niñas y la obligación que tiene al estar encargados de su custodia, de protegerlos contra toda forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata y explotación, en</p>		<p>Unidades Administrativas de esta Dependencia, a efecto de dar cabal cumplimiento a la presente Recomendación.</p>	

	Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Dependencia Responsable
			<p>los planteles de educación inicial, básica, especial y para adultos en el Distrito Federal y se envíen constancias a este organismo nacional de las pruebas de su cumplimiento.</p> <p>CUARTA. Se instruya a quien corresponda con el objetivo de que se emitan los lineamientos necesarios para la prevención y seguimiento de los casos de abuso sexual en personas con discapacidad, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p> <p>QUINTA. Se giren instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se realice una investigación en el centro de atención 1 para corroborar que no existan más víctimas de abuso sexual y, en el caso de que esto ocurra, se realice el procedimiento pertinente para su adecuada atención, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p> <p>SEXTA. Se colabore ampliamente con este</p>			

	Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Dependencia Responsable
	Comisión	Recomendación	<p>organismo nacional en la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos que este organismo nacional formule ante la Procuraduría General de la República, para que en el ámbito de su competencia se inicie la averiguación previa que en derecho corresponda, por tratarse de servidores públicos federales cuya conducta motivó este pronunciamiento, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p>SÉPTIMA. Se colabore ampliamente con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el trámite de la queja que promueva ante en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en virtud de las consideraciones vertidas en esta recomendación, remitiendo para tal efecto las pruebas que le sean requeridas.”</p> <p>La recomendación fue dirigida</p>	Aceptada, mediante oficio	Por oficio número	AFSEDF

	Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Dependencia Responsable
	Nacional de los Derechos Humanos	69/2013, del 16 de diciembre de 2013	<p>al C. Secretario de Educación Pública, relacionado con el caso de la violación a los derechos a la integridad personal, libertad sexual, educación, sano desarrollo, trato digno y seguridad jurídica en agravio de V1, con motivo de los hechos ocurridos en la escuela secundaria 1, en la delegación Tlalpan, en el Distrito Federal.</p> <p>“PRIMERA. Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proceda a la reparación del daño ocasionado a V1 que incluya la atención médica y psicológica, así como los apoyos pedagógicos e institucionales para su regularización educativa, y la atención psicológica a la familia de V1 para que puedan seguir apoyando a la niña en su recuperación emocional, debiéndose informar a esta institución sobre el resultado de las mismas.</p> <p>SEGUNDA. Se impartan cursos</p>	número DPJA.DPC/CNDH/01/2014	<p>DPJA.DPC/1914/2013, se Instruyó a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, para que en ámbito de su competencia diera cumplimiento de la Recomendación.</p> <p>Por oficio número DPJA.DPC/03/2014, se dio vista al Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.</p> <p>Mediante diversos oficios se ha informado de manera oportuna a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las acciones implementadas por las diversas Unidades Administrativas de esta Dependencia, a efecto de dar cabal cumplimiento a la presente Recomendación.</p>	<p>OIC-AFSEDF</p> <p>UAJ</p>

	Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Dependencia Responsable
			<p>de capacitación obligatoria a todo el personal que labora en los planteles de los centros de educación básica, en relación a la prevención e identificación del abuso sexual, y sobre el procedimiento que deben de seguir de acuerdo a los Lineamientos para la Atención de Quejas o Denuncias por Violencia, Maltrato, Acoso Escolar y/o Abuso Sexual Infantil, y sobre los derechos de los niños y las niñas, y la obligación que tienen al estar encargados de su custodia, de protegerlos contra toda forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata y explotación, en los planteles de educación básica, y se envíen constancias a este organismo nacional de las pruebas de su cumplimiento.</p> <p>TERCERA. Se giren instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se realice una investigación en la escuela secundaria 1 para corroborar que no existan más víctimas de abuso sexual, y en el caso de</p>			

	Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Dependencia Responsable
			<p>que esto ocurra se realice el procedimiento pertinente para su adecuada atención, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p> <p>CUARTA. Se giren instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que revisen las instalaciones de la escuela secundaria 1, para prevenir e identificar las zonas de riesgo que los expongan a sufrir cualquier tipo de violencia y/o abuso sexual infantil y se realicen las medidas conducentes para salvaguardar los derechos humanos de los alumnos, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p> <p>QUINTA. Se colabore ampliamente con este organismo nacional en la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos que este organismo nacional formule ante la Procuraduría General de la República, para que en el ámbito de su competencia se</p>			



	Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Dependencia Responsable
	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Recomendación 70/2013, del 16 de diciembre de 2013	<p>inicie la averiguación previa que en derecho corresponda, por tratarse de servidores públicos federales cuya conducta motivó este pronunciamiento, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p>SEXTA. Se colabore ampliamente con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el trámite de la queja que promueva ante en el Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, en virtud de las consideraciones vertidas en esta recomendación, remitiendo para tal efecto las pruebas que le sean requeridas.”</p> <p>La recomendación fue dirigida al C. Secretario de Educación Pública, relacionado con el caso de la violación a los derechos a la integridad personal, libertad sexual, seguridad jurídica, educación y</p>	Aceptada, mediante oficio número DPJA.DPC/CNDH/02/2014	Por oficio número DPJA.DPC/1917/2013, se Instruyó a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, para que en ámbito de su competencia diera cumplimiento de la Recomendación.	AFSEDF

	Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Dependencia Responsable
			<p>sano desarrollo en agravio de los niños V1, V2, V3, V4 y V5 entonces alumnos del primer grado de primaria, con motivo de los hechos ocurridos en la escuela primaria 1, en la delegación Gustavo A. Madero, en el Distrito Federal.</p> <p>“PRIMERA. Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proceda a la reparación del daño ocasionado a V1, V2, V3, V4 y V5 que incluya la atención médica y psicológica, así como los apoyos pedagógicos e institucionales para su regularización educativa, y la atención psicológica a las familias de V1, V2, V3, V4 y V5, para que puedan seguir apoyando a los niños en su recuperación emocional, debiéndose informar a esta institución sobre el resultado de las mismas.</p> <p>SEGUNDA. Se instruya a quien corresponda con la finalidad de que se impartan cursos de capacitación a todo el personal, tanto docente como</p>		<p>Por oficio número DPJA.DPC/04/2014, se dio vista al Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, mismo que aperturó el expediente 201/AFSEDF/DE2.</p> <p>Mediante diversos oficios se ha informado de manera oportuna a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las acciones implementadas por las diversas Unidades Administrativas de esta Dependencia, a efecto de dar cabal cumplimiento a la presente Recomendación.</p>	<p>OIC-AFSEDF</p> <p>UAJ</p>

	Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Dependencia Responsable
			<p>administrativo, que labora en los planteles de educación inicial y básica sobre prevención e identificación del abuso sexual infantil, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p> <p>TERCERA. Se giren instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se impartan cursos de capacitación a todo el personal que labora en los planteles de educación sobre el procedimiento que deben de seguir para levantar las actas, quejas o denuncias correspondientes por violencia, maltrato, acoso y abuso sexual, de acuerdo a los Lineamientos para la atención de quejas o denuncias por Violencia, Maltrato, Acoso Escolar y/o Abuso Sexual Infantil, en los Planteles de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos en el Distrito Federal y se envíen constancias a este organismo nacional de las pruebas de su cumplimiento.</p>			

	Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Dependencia Responsable
			<p>CUARTA. Asimismo, se colabore ampliamente con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el trámite de la queja que promueva que se inicie ante el Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, en virtud de las consideraciones vertidas en esta recomendación, remitiendo para tal efecto las pruebas que le sean requeridas.</p> <p>QUINTA. Se giren instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que revisen las instalaciones de la escuela primaria 1, para prevenir e identificar las zonas de riesgo que los expongan a sufrir cualquier tipo de violencia y/o abuso sexual infantil y se realicen las medidas conducentes para salvaguardar los derechos humanos de los alumnos, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.”</p>			

